

**DEPARTAMENTO DE ECONOMÍA, PLANIFICACIÓN Y EMPLEO**

ORDEN EPE/832/2022, de 3 de junio, por la que se da publicidad al Acuerdo de 1 de junio de 2022, del Gobierno de Aragón, por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto empresarial promovido por Best Wonder Business, SL, consistente en la instalación de un Centro de Datos (Huesca) alimentado totalmente con energía renovable procedente de plantas solares fotovoltaicas ubicadas en Alfajarín y Perdiguera (Zaragoza).

Adoptado por el Gobierno de Aragón el día 1 de junio de 2022, Acuerdo por el que se declara como inversión de interés autonómico el proyecto empresarial promovido por Best Wonder Business, SL, consistente en la instalación de un Centro de Datos (Huesca) alimentado totalmente con energía renovable procedente de plantas solares fotovoltaicas ubicadas en Alfajarín y Perdiguera (Zaragoza), se procede a su publicación en anexo a la presente Orden.

Zaragoza, 3 de junio de 2022.

**La Consejera de Economía,
Planificación y Empleo,
MARTA GASTÓN MENAL**

ANEXO

ACUERDO DE 1 DE JUNIO DE 2022, DEL GOBIERNO DE ARAGÓN, POR EL QUE SE DECLARA COMO INVERSIÓN DE INTERÉS AUTONÓMICO EL PROYECTO EMPRESARIAL PROMOVIDO POR BEST WONDER BUSINESS, SL, CONSISTENTE EN LA INSTALACIÓN DE UN CENTRO DE DATOS (HUESCA) ALIMENTADO TOTALMENTE CON ENERGÍA RENOVABLE PROCEDENTE DE PLANTAS SOLARES FOTOVOLTAICAS UBICADAS EN ALFAJARÍN Y PERDIGUERA (ZARAGOZA)

Las inversiones de interés autonómico se definen en el artículo 6 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, como las declaradas por el Gobierno de Aragón por tener una especial relevancia para el desarrollo económico, social y territorial en Aragón.

Dicha norma legal fue modificada por el Decreto-ley 4/2019, de 30 de enero, del Gobierno de Aragón, de medidas urgentes para la agilización de la declaración de interés general de planes y proyectos ("Boletín Oficial de Aragón", número 22, de 1 de febrero de 2019), cuyo artículo primero introduce dos nuevos preceptos (7 bis y 7 ter) para regular la declaración de interés autonómico con interés general de Aragón e incorporar los efectos del silencio administrativo y caducidad en todos los procedimientos de declaración de interés autonómico a efectos de suplir una laguna establecida en dicha normativa y garantizar el rigor en su aplicación.

Desde su implantación, este instrumento ha permitido que importantes proyectos de inversión en Aragón puedan acelerarse y de este modo, potenciar la creación de nuevo empleo e incentivar la actividad económica aragonesa. Los efectos de que una inversión sea declarada de interés autonómico, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 8 y 9 del Decreto-ley, son que dichos proyectos tendrán una tramitación preferente y urgente, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de los trámites establecidos en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa que deban seguirse para la efectiva ejecución de los proyectos, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, además de otros efectos de fomento de la inversión.

De conformidad con lo expresado, con fecha 25 de marzo de 2022 tuvo entrada en el Registro General del Gobierno de Aragón una solicitud de declaración de inversión de interés autonómico del proyecto empresarial promovido por Best Wonders Business, SL, consistente en la instalación de un Centro de Datos (Huesca) alimentado totalmente con energía renovable procedente de plantas solares fotovoltaicas ubicadas en Alfajarín y Perdiguera (Zaragoza).

La entidad mercantil compareciente pretende llevar a cabo en realidad dos proyectos en Aragón, estrechamente vinculados entre sí y que deben realizarse de forma conjunta: construir y operar un Centro de Datos en Huesca y la instalación de cuatro plantas solares fotovoltaicas en los términos municipales de Alfajarín (Abedul II New Energy y Abedul V New Energy)



y Perdiguera (Abedul IV New Energy y Abedul VI New Energy), todas ellas en la provincia de Zaragoza, de forma que el centro de datos será alimentado al 100% con energía fotovoltaica generada en las plantas solares fotovoltaicas citadas.

El Centro de Datos de Huesca se va a ejecutar por Greenest Aragon Data Service, SLU y la instalación de las plantas solares fotovoltaicas por Progressum Energy Developments, SLU, ambas sociedades totalmente participadas por la entidad mercantil solicitante.

De acuerdo con la información proporcionada en la memoria presentada por la promotora, el proyecto constará, además, de un proyecto de baterías a gran escala para reducir el impacto del precio de la luz en horas pico, aerotermia para la refrigeración y materiales constructivos con huella de carbono neutra; todo ello con el propósito de que el proyecto sea considerado ecosostenible. El Centro de Datos tendrá cero emisiones de carbono por completo y se alimentará al 100% de energía fotovoltaica.

Según sostiene la empresa promotora en la documentación facilitada, el grado de novedad e interés del proyecto resulta innegable dado que las inversiones en Data Centers en Europa crecen continuamente. Según se indica, España es el país con mayor crecimiento de Europa en lo que a Data Centers se refiere y el sector contribuye activamente al desarrollo socioeconómico del país, siendo un impulso de la industria 4.0 y de la nueva economía del dato, además de `posicionar a España como polo de infraestructuras digitales e incrementar el PIB de las regiones donde se establecen.

El Proyecto es parte de una planificación de inversión a nivel país que Best Wonder Business, SL está llevando a cabo con el desarrollo y planificación de centros de datos en distintas ubicaciones españolas (Madrid, Sevilla, Valencia, Bilbao) con la finalidad de dar cobertura vinculada en toda la península ibérica.

Al margen de lo indicado, los aspectos socio-económicos más relevantes del proyecto de inversión que se describen en la memoria justificativa presentada por la sociedad promotora, pueden resumirse en los que a continuación se relacionan:

- El centro de datos se ubicará en Huesca, en una parcela con una superficie total de 40.141 m² de la Plataforma Logística-Industrial de Huesca- PLHUS, y las cuatro plantas solares fotovoltaicas en los municipios de Alfajarín y Perdiguera (Zaragoza).

- La inversión económica total prevista para el centro de datos se estima en 130 millones de euros.

- Se prevé que la implantación del nuevo centro de datos supondrá la creación de un total de 1.000 puestos de trabajo, tanto directos como indirectos, muchos de ellos vinculados a la fase de construcción, y que 200 de estos puestos de trabajo, de carácter cualificado, serán permanentes.

En estas estimaciones de creación de empleo se incluyen los puestos de trabajo generados durante las fases de construcción y gestión del centro de datos. Para ello, no solo se considera el personal del centro de datos, sino también el crecimiento proyectado en otras organizaciones a raíz del desarrollo de dicha instalación, además de subcontratas (contrata de obra durante la fase de construcción y, durante la fase de operación, seguridad, mantenimiento, y limpieza, por ejemplo) y trabajos respaldados en industrias relacionadas como la construcción, el Sector Eléctrico, la logística y el transporte.

- Para la operación del Data Center se necesitará la contratación de una plantilla con puestos altamente cualificados, mientras que para el resto de las actividades se prevé la subcontratación a terceros (por ejemplo, servicios de mantenimiento).

- En cuanto a la instalación y desarrollo de las plantas solares fotovoltaicas vinculadas al centro de datos, se estima una inversión aproximada de 100 millones de euros y la creación de 1.200 puestos de trabajo durante la fase de obra y 60 para su mantenimiento.

De acuerdo con lo expresado, hay que concluir que nos hallamos ante un proyecto que constituye una apuesta importante para Aragón, ya que favorecerá el crecimiento de la renta y el empleo, mediante el desarrollo e impulso de una inversión localizada en nuestro territorio y la generación de puestos de trabajo, contribuyendo al desarrollo económico y social de los municipios afectados y de todo el territorio de la Comunidad Autónoma. Según datos aportados por la empresa promotora, por cada euro invertido en este tipo de activos y redes de telecomunicaciones, el retorno al PIB de la región es de entre 9 y 12 euros. Por lo que se estima que la contribución al PIB podría estar entre los 1.200 y 1.500 millones de euros a partir del segundo semestre de 2024, a repartir durante la vida del proyecto.

En este sentido, el informe de la Dirección General de Economía del Departamento de Economía, Planificación y Empleo destaca el carácter estratégico de los sectores de economía digital y las energías renovables: "La inversión en infraestructura digital produce un efecto dominó que repercute en la mejora del empleo, el crecimiento del PIB y una mayor oferta de servicios digitales. Para atraer esta inversión es necesario generar una dinámica de



crecimiento continuo, crear ecosistemas empresariales, atraer el talento y la innovación, y aprovechar el efecto llamada de las industrias complementarias. La economía digital genera empleo de calidad, mejora los servicios, fomenta la creación de start ups y empresas con mayor valor añadido y facilita la igualdad de oportunidades. La base de toda la cadena de valor de esta nueva economía digital son las infraestructuras TIC.

Por otro lado, y en línea con los desarrollos en el ámbito europeo, el compromiso de la Comunidad Autónoma de Aragón para el fomento y desarrollo de las energías renovables se ha configurado como un vector estratégico de primer orden. A tal respecto, destaca la Directiva 2009/28/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables, según la cual cada Estado miembro tiene fijado un objetivo relativo a la cuota de energía obtenida de fuentes renovables en el consumo final bruto de energía para el 2020. Este objetivo se ajusta al objetivo global 20 - 20 - 20 de la Comunidad consistente en reducir un 20% el consumo de energía primaria de la Unión Europea; reducir otro 20% las emisiones de gases de efecto invernadero; y elevar la contribución de las energías renovables al 20% del consumo. De acuerdo al último Boletín de Coyuntura Energética de Aragón publicado (julio de 2021), del análisis de la estructura energética primaria regional se observa como el 35,2% tiene un carácter renovable”.

El informe añade que el proyecto de inversión promovido por la mercantil se alinea con los principales objetivos del programa europeo para la reconstrucción “Next Generation EU”. En concreto, destacan los siguientes:

- Transición verde: Respecto a los efectos medioambientales que generará el proyecto de inversión presentado, el promotor indica en la memoria presentada que el Centro de Datos tendrá cero emisiones de carbono por completo, y se alimentará al 100% de energía fotovoltaica.

- Cohesión social y territorial: el dinamismo empresarial y la generación de empleo directo e inducido del proyecto presentado por la promotora, proporcionarán oportunidades económicas y laborales a la provincia de Huesca. La ejecución del proyecto mejorará y fortalecerá las medidas de las diferentes estrategias nacionales frente al reto demográfico. Además, el desarrollo de una nueva actividad económica y mejora de la infraestructura en las zonas de forma que permitirá evitar la despoblación, así como fomentar la migración de la población joven dadas las oportunidades de empleo creadas.

- Aprovechar recursos humanos diversos y cualificados: la sociedad promotora considera que, para la operación del Data Center, se necesita la contratación de una plantilla, con puestos altamente cualificados, ya que, para el resto de las actividades, se subcontratarían a terceros.

Por todo ello, la Dirección General de Economía considera que el proyecto presentado por la empresa Best Wonder Business, SL “tiene interés autonómico por el efecto positivo que tendrá para la dinamización económica del territorio rural, y por ser una inversión generadora de riqueza e ingresos en el ámbito local. A ello debe sumarse que se trata de una inversión que está alineada con los objetivos europeos de transición verde y digital, aprovechamiento de recursos humanos y cohesión social y territorial”.

Añade el informe que, desde el punto de vista económico, “el proyecto fortalecerá la especialización del tejido empresarial de la zona en dos sectores estratégicos para la Comunidad Autónoma como son las energías renovables y la economía digital. Además, por las características del proyecto presentado, este permitirá generar un crecimiento local endógeno, duradero y sostenible. Asimismo, el proyecto tendrá un destacado impacto social al generar empleo local, con vocación de carácter indefinido, lo que refuerza la cohesión social e incide positivamente en la estructura social actual de la zona, configurándose como una palanca de arraigo y desarrollo económico, no solo para los municipios beneficiarios, sino para el conjunto de los territorios colindantes y cercanos. Ampliando la visión, desarrollar el proyecto de inversión que promueve Best Wonder Business, SL generará, además de la propia inversión económica y creación de empleo ya citados anteriormente, la obtención de sumas de ingresos en tasas e impuestos municipales y autonómicos durante las próximas décadas, lo que repercute favorablemente en su capacidad económica y las dotan de recursos para acometer tanto la ampliación de los servicios existentes como la implantación o mejora de los equipamientos necesarios”.

Además, desde la óptica territorial, “este proyecto contribuye a la cohesión regional, fomentando un asentamiento de la población en el territorio durante los próximos años. A tal efecto, cabe destacar que la generación de empleo en el medio rural es un objetivo básico de la Política Demográfica y contra la despoblación de la Comunidad Autónoma de Aragón, ya que es un pilar fundamental que contribuye a revertir la pérdida de población que ha experimentado el medio rural aragonés”.



En virtud de lo anteriormente señalado, el informe concluye señalando que el proyecto merece su declaración como inversión de interés autonómico, “considerando que constituyen objetivos estratégicos del Plan del Gobierno de Aragón promover la actividad económica y el empleo en el mundo rural, fomentar el proceso de “transición verde” de las empresas afincadas en la región, impulsar el desarrollo de sectores estratégicos de la economía aragonesa y apoyar la implantación de proyectos empresariales en Aragón; en el marco del ejercicio de las competencias que tiene encomendadas la Dirección General de Economía en materia de promoción y desarrollo económico, se considera que este proyecto empresarial, por las consecuencias positivas que para la Comunidad Autónoma pueden derivarse en materia de impulso económico, cohesión territorial, inversión y generación de empleo, merece su declaración como inversión de interés autonómico, de acuerdo con el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica en Aragón, por lo que se informa favorablemente”.

En definitiva, nos hallamos con un proyecto que se inserta en un nuevo modelo de industria tecnológica y sostenible que resulta crucial para el avance actual de la economía aragonesa y constituye un objetivo fundamental de la acción de gobierno. Las tecnologías de redes, la nube y los ecosistemas de innovación construidos en torno a los mismos, la inteligencia artificial, la internet de las cosas y el impulso al emprendimiento tecnológico, son los instrumentos fundamentales que, debidamente articulados, constituyen en la actualidad un motor económico de primer orden en los países desarrollados. Es empleo y economía del presente, pero es también, aún más, el futuro, ya que la revolución tecnológica y socioeconómica que se ha producido en los últimos años no se va a detener, sino que, por el contrario, sigue acelerando con constantes novedades tecnológicas.

Por otra parte, hay que resaltar que los últimos datos ofrecidos por el Instituto Nacional de Estadística (INE) revelan que el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) es un sector que se caracteriza por tener altas tasas de innovación, progreso tecnológico y productividad y por ello tienen un considerable impacto en la actividad económica.

En este contexto, no puede desconocerse la relevancia de un proyecto como el presentado, que une dos sectores económicos tan relevantes en la sociedad actual: el sector de tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) y el sector de las energías renovables.

Por todo ello, es importante que desde la Comunidad Autónoma se facilite e impulse la consolidación de proyectos como el que se analiza y para ello, se adopten las medidas y actuaciones precisas para favorecer su implantación, evitando que empresas tan relevantes puedan desplazarse o instalarse fuera de nuestro territorio. En concreto, en relación con el presente proyecto, dada la ubicación del centro de datos en la Plataforma Logística Industrial de Huesca (PLHUS), resulta necesario que se revise la compatibilidad de la ejecución de este proyecto con la normativa aplicable en el recinto logístico, en particular, con el proyecto supramunicipal de PLHUS, en el marco de la normativa territorial vigente y con sujeción estricta a los requisitos legales exigidos y que se proceda a su modificación, en caso de ser necesario.

En consecuencia, considerando que constituyen objetivos estratégicos del Plan del Gobierno de Aragón, promover la actividad económica y el empleo en el mundo rural, impulsar el desarrollo de sectores estratégicos de la economía aragonesa y apoyar la implantación de proyectos empresariales en Aragón; se concluye que el proyecto de inversión promovido por la mercantil Best Wonder Business, SL, reúne los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, con los efectos previstos en los artículos 6 y siguientes del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón. Y ello, por las consecuencias positivas que tanto para los municipios afectados como para la Comunidad aragonesa pueden derivarse, tanto por su localización, volumen de inversión y generación de empleo, como por su contribución al desarrollo del medio rural y a sectores estratégicos de Aragón.

Dicha declaración, conforme ya se ha indicado, conlleva que todos los trámites administrativos vinculados a la autorización, ejecución y desarrollo del proyecto tendrán un impulso preferente y urgente por parte de las Administraciones Públicas aragonesas, reduciéndose a la mitad los plazos ordinarios de trámite en los procedimientos administrativos previstos en la normativa aragonesa, salvo los relativos a la presentación de solicitudes y recursos, con las especificaciones establecidas en los artículos 10 y 11 del citado Decreto-ley en materia de urbanismo y medio ambiente.

No obstante, de acuerdo con el interés público presente en el referido proyecto, ampliamente justificado en este acuerdo con la concurrencia de los requisitos para su declaración como una inversión de interés autonómico, se considera procedente, de forma adicional, aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los procedi-



mientos medioambientales que resulte preciso tramitar para la ejecución de presente proyecto.

Sin perjuicio de lo expuesto, hay que recordar que la declaración de inversión de interés autonómico no exime a la mercantil solicitante del cumplimiento de los requisitos legales exigidos para que se otorguen las autorizaciones y actos administrativos necesarios, ni condiciona a la Administración en la aplicación de la normativa legalmente exigible.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7 del Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, las declaraciones de inversión de interés autonómico deberán acordarse a propuesta de cualquiera de los miembros del Gobierno de Aragón, en cualquier momento de la tramitación administrativa del expediente, si bien sólo surtirán efectos a partir de la fecha en que se declare el interés autonómico de la inversión. A su vez, corresponde al Departamento de Economía, Planificación y Empleo, y en concreto a su Secretaría General Técnica, “la promoción e impulso de proyectos de inversión de interés autonómico”, y “el impulso y tramitación de los expedientes relativos a proyectos de inversión de interés autonómico”, de acuerdo con el Decreto 29/2020, de 11 de marzo, del Gobierno de Aragón, por el que se aprueba la estructura orgánica del Departamento.

En consecuencia, a propuesta de la Consejera de Economía, Planificación y Empleo, como competente para impulsar el procedimiento referido a la inversión cuya declaración de interés autonómico se solicita, y previa deliberación del Gobierno de Aragón en su reunión del día 1 de junio de 2022, se adopta el siguiente Acuerdo:

Primero.— Declarar el proyecto empresarial promovido por Best Wonder Business, SL, consistente en la instalación de un Centro de Datos (Huesca) alimentado totalmente con energía renovable procedente de plantas solares fotovoltaicas ubicadas en Alfajarín y Perdiguera, como una inversión de interés autonómico, a los efectos previstos en el Decreto-ley 1/2008, de 30 de octubre, del Gobierno de Aragón, de medidas administrativas urgentes para facilitar la actividad económica de Aragón.

Asimismo, de acuerdo con el interés público concurrente en el referido proyecto derivado de la anterior declaración, se acuerda de oficio, aplicar la tramitación de urgencia prevista en el artículo 33 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, a los procedimientos medioambientales que resulte preciso tramitar para su ejecución.

Segundo.— Extender los efectos de tal declaración a todos los procedimientos vinculados a la implantación y desarrollo del proyecto; en particular, a la modificación de Proyecto Supramunicipal de la Plataforma Logístico - Industrial de Huesca (PLHUS) que, en su caso, resulte necesario tramitar.

Tercero.— Publicar el presente Acuerdo en el “Boletín Oficial de Aragón”.